

# Definición del riesgo de delitos financieros y contexto regulatorio

*"Durante demasiado tiempo, los delincuentes han calculado que el delito realmente paga"*

*Ronald Reagan<sup>23</sup>*



El delito financiero se refiere a los actos ilegales cometidos por un individuo o grupo de individuos para obtener un beneficio económico personal utilizando los medios de los servicios financieros o los mercados financieros. Aunque existen diferentes definiciones de lo que es el delito financiero<sup>24</sup>, bajo este concepto se consideran las acciones de ML/FT, soborno, abuso de mercado o fraude<sup>25</sup>.

Se destacan dos definiciones de delito financiero de la Financial Conduct Authority (FCA, Autoridad de conducta financiera del Reino Unido) y la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC, Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos):

*"Cualquier tipo de conducta delictiva relacionada con el dinero o con los servicios o mercados financieros, incluido cualquier delito que implique: a) fraude o deshonestidad; o b) conducta indebida en un mercado financiero o uso indebido de información relacionada con el mismo; o c) manejo de productos del delito; o d) financiación del terrorismo"*<sup>26</sup>.

*"Se puede abusar de las personas jurídicas para disfrazar la participación en la financiación del terrorismo, el blanqueo de capitales, la evasión fiscal, la corrupción, el fraude y otros delitos financieros"*<sup>27</sup>.

La creación de medios para identificar y perseguir los delitos financieros en sus diferentes formas ha desencadenado la promulgación de diferentes iniciativas de supervisión y regulación. Las dos acciones fundamentales que promovieron una mayor coordinación mundial en materia de regulación del blanqueo de capitales fueron la constitución del Grupo de Acción Financiera (GAFI)<sup>28</sup> y la ratificación por parte de la ONU de la Convención sobre la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>29</sup>, el primer tratado de AML/CFT. Como parte del GAFI, los Estados miembros están obligados a cumplir las normas mundiales de prevención de estos riesgos. Estas normas<sup>30</sup> definen a grandes rasgos los componentes básicos de cualquier programa moderno de AML/CFT en cualquier institución financiera:

- ▶ Implantar medidas de verificación de la identidad de "Know Your Customer" (KYC).

- ▶ Implementar las medidas de diligencia debida recomendadas por el GAFI.
- ▶ Mantener registros adecuados de los clientes de alto riesgo.
- ▶ Supervisar periódicamente las cuentas para detectar actividades financieras sospechosas e informar de ellas a la autoridad nacional competente.
- ▶ Aplicar sanciones efectivas a las personas jurídicas y entidades obligadas que incumplan la normativa del GAFI.

Por otra parte, los principios del GAFI y los acuerdos de la Convención de la ONU crearon un consenso para empezar a trabajar en la identificación de las prácticas de AML/CFT y, lo que es más importante, para detenerlas.

Durante las últimas décadas, el concepto de AML/CFT ha evolucionado de forma diferente, así como las distintas normativas, en función, entre otras cosas, de la naturaleza cambiante de las actividades financieras. Las principales tendencias observadas internacionalmente de delito financiero son las siguientes:

<sup>23</sup>Ronald Wilson Reagan (1911-2004) fue el 40º presidente de los Estados Unidos (desde 1981 a 1989) y 33.er gobernador de California (desde 1967 a 1975).

<sup>24</sup>Algunos organismos reguladores o de supervisión, como la FCA, ofrecen una definición "cerrada" del término "delito financiero" y de las acciones que se consideran dentro de él, mientras que otros pueden reclamar la responsabilidad de evaluar, regular y supervisar determinados actos ilegales que podrían calificarse como delito financiero (por ejemplo, la FINCEN). No obstante, las acciones identificadas de ML y FT son fundamentales para cualquier programa de supervisión de delitos financieros.

<sup>25</sup>Otros actos ilegales con beneficios financieros implícitos que están sujetos a una regulación general son: la usurpación de identidad, la corrupción, la evasión de impuestos, la malversación, la falsificación.

<sup>26</sup>Autoridad de Conducta Financiera (2021).

<sup>27</sup>Apéndice A de § 1010.230-Certificación relativa a los beneficiarios finales de las personas jurídicas, FDIC Law, Regulations, Related Acts.

<sup>28</sup>GAFI (2019).

<sup>29</sup>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2005).

<sup>30</sup>A pesar de la complejidad del tema y de la constante evolución de las tácticas de ML y de la tecnología disponible para ello, estas normas siguen siendo el núcleo de los programas de AML en todo el mundo y abordan los requisitos de evaluación de AML establecida por el sector: evaluación de la calificación del riesgo del cliente, programa de monitorización de las transacciones y programa de escaneo de sanciones. Las normas relativas a los clientes de alto riesgo son especialmente importantes, ya que el enfoque basado en el riesgo es la quintaesencia de la definición de cualquier programa de AML.

- ▶ Restricciones estrictas a las transacciones en la mayoría de las jurisdicciones, lo que aumenta el apetito de los delincuentes financieros por desviarse a otro tipo de actividades como las criptomonedas y las monedas digitales en fases incipientes de control y regulación.
- ▶ Las actitudes, preferencias y comportamientos de los clientes están cambiando, con una creciente atención a los servicios bancarios digitales<sup>31</sup>, que serán el objetivo de los delincuentes financieros (por ejemplo, activos virtuales, carteras de custodia, monedas fiduciarias, tarjetas de prepago).
- ▶ El aumento de las actividades financieras internacionales facilitado por las tecnologías disponibles ha fomentado nuevas necesidades de consumo global, lo que crea nuevos canales para las actividades financieras ilícitas.

La complejidad del entorno actual está obligando a las autoridades reguladoras a tomar medidas y abordar la modernización de los programas de prevención del delito financiero a la luz de estos elementos transformadores.

Los cambios normativos asociados al delito financiero durante los últimos años (2021-2022) se han centrado en:

- ▶ Restricciones más estrictas para evitar el blanqueo en circuitos "no tradicionales", por ejemplo, nuevas normas para las transacciones digitales.
- ▶ Mayor atención a los fundamentos del programa KYC para controlar los riesgos y perfiles de los clientes y reforzar así la normativa AML/CFT.
- ▶ Introducción de nuevas tecnologías y análisis (por ejemplo, servicios en la nube, modelo de *machine learning/artificial intelligence*, analítica avanzada) para pasar a la identificación en tiempo real y al uso optimizado de los recursos.
- ▶ Coordinación entre jurisdicciones para mejorar los programas de prevención del delito financiero.
- ▶ Cooperación pública y privada y desarrollo de una plataforma para compartir información.

Una de las tendencias normativas más importantes ha sido el refuerzo de la colaboración interbancaria e interjurisdiccional con el objetivo de aumentar las capacidades de intercambio de datos e información sobre delitos financieros y crear normas homogéneas que puedan actuar en coordinación<sup>32</sup>. Aunque estas iniciativas se encuentran en una fase incipiente, están dando buenos resultados (como se ha visto, por ejemplo, en la reacción de distintas regiones a la invasión rusa de Ucrania, y las correspondientes sanciones impuestas a los intereses económicos rusos).

## Panorama normativo en las distintas jurisdicciones

Estados Unidos lleva desarrollando una normativa al respecto desde 1970. Sin embargo, en los últimos años se ha publicado una nueva normativa para actualizar el corpus existente:

- ▶ La Ley AML de 2020<sup>33</sup> modernizó la Ley de 1970 (BSA/AML) incorporando elementos críticos para abordar la cuestión del blanqueo y el fraude en consonancia con las tendencias actuales.
- ▶ El mismo reglamento actuó sobre los requisitos para los beneficiarios finales. Los bancos tendrán una mejor visibilidad del beneficiario final de una transacción, lo que reforzará la diligencia debida con respecto al cliente y reducirá las actividades de blanqueo y fraude.
- ▶ Las bolsas de criptomonedas deben completar el proceso de KYC para cada cliente<sup>34</sup>.

En el caso de la Unión Europea, la CE presentó un paquete con cuatro propuestas legislativas relacionadas con AML/CFT<sup>35</sup>. El objetivo de este nuevo paquete legislativo es abordar las diferencias entre las normativas nacionales y aumentar la coordinación entre los estados miembros.

El gobierno del Reino Unido está trabajando activamente para cumplir con las normas internacionales de AML/CFT y considerando la introducción de prioridades nacionales en la Ley de AML<sup>36</sup>. El gobierno está avanzando en su Plan de Delitos Económicos 2019-2022<sup>37</sup> para reforzar los marcos de prevención de los delitos financieros. En su última declaración sobre el progreso de este Plan, se desarrollaron varias acciones básicas que se fundamentan en las acciones originales dentro del Plan de Delitos Económicos<sup>38,39</sup>.

<sup>31</sup> Esta tendencia se ha agravado como consecuencia de la pandemia de COVID19.

<sup>32</sup> El GAFI incluyó en su agenda la iniciativa de asociación público-privada.

Diferentes reguladores también han puesto en marcha iniciativas similares.

<sup>33</sup> FinCEN.gov (2020).

<sup>34</sup> Aparte de esta importante adición a las normas de KYC, la U.S. Securities and Exchange Commission, la Commodity Futures Trading Commission y la FinCEN emitieron otras normas sobre activos virtuales para reforzar el marco de control de estos activos en EE.UU.

<sup>35</sup> Reglamento por el que se crea una autoridad de la UE en materia AML/CFT; Regulación aplicable a AML/CFT (código normativo único) y a las entidades sujetas a ellas; Directiva 6 sobre AML/CFT (AMLD6), que sustituye a la anterior, y que debe incorporarse a la legislación nacional con normas para los supervisores nacionales y las UIF de los Estados miembros, y Reglamento sobre transferencias de fondos.

<sup>36</sup> El Instituto de Finanzas Internacionales y Deloitte (2021).

<sup>37</sup> Gobierno del Reino Unido (2019).

<sup>38</sup> Gobierno del Reino Unido (2021).

<sup>39</sup> i) Diseñar y poner en marcha un Plan de Acción contra el Fraude; ii) reforzar la acción operativa público-privada para hacer frente a las vulnerabilidades conocidas que permiten el flujo de finanzas ilícitas dentro y fuera del Reino Unido; iii) mejorar la eficacia y la eficiencia de la respuesta de todo el sistema a la delincuencia económica, aumentando la información de alto valor para la aplicación de la ley y reduciendo la actividad de bajo valor que cuesta a las empresas y ofrece poco beneficio; iv) continuar con la reforma de los RAS, incluidas las próximas fases de implantación de la nueva infraestructura informática y el aumento de la dotación de personal de la Unidad de Inteligencia Financiera del Reino Unido; v) finalizar el modelo de dotación de recursos sostenible para apoyar la reforma de la delincuencia económica, vi) desarrollar propuestas legislativas para abordar el fraude, el blanqueo de capitales, incautar más activos delictivos y reforzar la transparencia empresarial y vii) aprovechar la Presidencia del G7 para reforzar la respuesta internacional global a la financiación ilícita y la lucha contra la corrupción.

En China, el CBIRC emitió nuevas medidas<sup>40</sup> para alentar a las entidades financieras a cumplir eficazmente sus obligaciones en materia de AML/CFT y regular la supervisión y administración.

Japón ha publicado recientemente unas directrices en materia de AML/CFT<sup>41</sup> que también prescriben un enfoque basado en el riesgo que cumple con las normas internacionales, como las del GAFI.

En Singapur, la Ley de Servicios de Pago<sup>42</sup> se actualizó en enero de 2021. Esta normativa proporciona un marco flexible para los sistemas de pago y los proveedores de servicios de pago en el país. Recientemente, la Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) también publicó dos documentos de consulta que pretenden reforzar el marco normativo en torno al blanqueo de capitales<sup>43</sup>.

<sup>40</sup>Banco Popular de China (2020).

<sup>41</sup>Agencia de Servicios Financieros (2021).

<sup>42</sup>República de Singapur (2019).

<sup>43</sup>Ver: Consultation Paper on Proposed AML Notices for Cross-Border Business Arrangements of Capital Markets Intermediaries under Proposed Exemption Frameworks. Autoridad Monetaria de Singapur. 12 de mayo de 2021, y Consultation Paper on the FI-FI Information Sharing Platform for AML/CFT. Autoridad Monetaria de Singapur. Octubre de 2021.



La siguiente lista contiene los principales organismos de supervisión y regulación que actúan en la aplicación del programa de delito financiero y las principales normas y directrices. La evolución histórica explica la mayor atención prestada en AML/CFT.

#### **Estados Unidos - Organismo regulador: FinCEN**

- *Ley de Secreto Bancario (BSA), Ley de Información sobre Moneda y Transacciones Extranjeras de 1970* | 26-Oct-70. Define el marco normativo para que las entidades financieras estadounidenses ayuden a los organismos gubernamentales de Estados Unidos a detectar y prevenir el blanqueo de capitales, incluidas las transacciones que superen los 10.000 dólares, e informen de actividades sospechosas que puedan significar blanqueo de capitales, evasión fiscal u otras actividades delictivas.
- *Título III de la Ley USA PATRIOT de 2001* | 26-Oct-01. El artículo 314 contribuye a la identificación, desarticulación y prevención de actos terroristas y actividades de blanqueo de capitales.
- *Ley de transparencia empresarial de 2019* | 11-Jun-19. Exige a las entidades nuevas y existentes que comuniquen la información sobre la titularidad efectiva a la Red de Represión de Delito financiero ("FinCEN"), crea una base de datos sobre la titularidad efectiva e instituye sanciones civiles, multas y penas en caso de incumplimiento.
- *Ley AML de 2020 (US AMLA)* | 1-Jan-21. Exige a la FinCEN que establezca prioridades nacionales en materia de AML/CFT para que las entidades financieras las incorporen a sus programas, y recopilen y reporten información adicional sobre los titulares de cuentas, incluyendo información sobre la propiedad real y control. Asimismo, requiere que los reguladores y examinadores las incorporen a sus normas, orientaciones y exámenes.
- *Prioridades nacionales contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* | 30-Jun-21. Prioridades gubernamentales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

#### **Reino Unido - Organismo regulador: Gobierno del Reino Unido**

- *Ley sobre el producto del delito de 2002* | 24-Jul-02. Crea el Organismo de Recuperación de Activos y establece disposiciones sobre el nombramiento de su Director y sus funciones (incluidas las funciones en materia de ingresos) y fija el régimen legislativo para la recuperación de activos de origen delictivo.
- *Ley de finanzas penales de 2017* | 27-Apr-17. Ley para modificar la Ley de ganancias del delito de 2002; establecer disposiciones en relación con los bienes terroristas; crear delitos corporativos para los casos en los que una persona asociada a una entidad corporativa o sociedad facilite la comisión por parte de otra persona de un delito de evasión fiscal; y para fines relacionados.
- *El Reglamento sobre blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y transferencia de fondos de 2017* | 28-Jun-17. El Tesoro Público está designado a los efectos del artículo 2(2) de la Ley de las Comunidades Europeas de 1972 en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

#### **Reino Unido - Organismo regulador: FCA**

- *Ley de Servicios Financieros de 2012* | 19-Dec-12. Ley para modificar la Ley del Banco de Inglaterra de 1998, la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 y la Ley de Banca de 2009; para adoptar otras disposiciones sobre los servicios y mercados financieros; para adoptar disposiciones sobre el ejercicio de determinadas funciones legales relativas a las sociedades de crédito hipotecario, las sociedades de socorros mutuos y otras sociedades mutuas; para modificar el artículo 785 de la Ley de Sociedades de 2006; para adoptar disposiciones que permitan al Director de Ahorros prestar servicios a otros organismos públicos; y para fines conexos.

#### **Reino Unido - Organismo regulador: JMLSG**

- *Orientaciones para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* | 20-Dec-21. Establece lo que se espera de

las empresas y de su personal en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, pero les permite cierta discrecionalidad en cuanto a la forma de aplicar los requisitos del régimen británico de AML/CFT en las circunstancias particulares de la empresa, y de sus productos, servicios, transacciones y clientes.

#### **Unión Europea - Organismo regulador: EC**

- *Directiva contra el blanqueo de capitales* | 9-Jun-18. Establecen los factores que las empresas deben tener en cuenta al evaluar el riesgo de ML/FT asociado a una relación comercial o a una transacción ocasional. Además, proporcionan orientación sobre cómo las entidades financieras pueden ajustar sus medidas de diligencia debida con respecto al cliente para mitigar el riesgo de ML/FT que han identificado, de modo que sean más adecuadas y proporcionadas. Por último, apoyan los esfuerzos de supervisión de las autoridades competentes en materia de AML/CFT a la hora de evaluar la idoneidad de las evaluaciones de riesgo y de las políticas y procedimientos de AML/CFT de las empresas.
- *Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/758 (EU) 2019/758* | 31-Jan-19. Normas técnicas reglamentarias sobre la actuación mínima y el tipo de medidas adicionales que deben adoptar las entidades de crédito y financieras para mitigar el riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en determinados terceros países.
- *Propuesta de 6ª Directiva sobre Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLD 6)* | 20-Jul-21. Directiva relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros para la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y por la que se deroga la Directiva (UE) 2015/849.
- *Paquete legislativo contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* | 20-Jul-21. El paquete incluye una propuesta de creación de una nueva autoridad de la UE para luchar contra el blanqueo de capitales. Forma parte del compromiso de la Comisión de proteger a los ciudadanos y al sistema financiero de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El objetivo es mejorar la detección de transacciones y actividades sospechosas, y cerrar las brechas utilizadas por los delincuentes para blanquear ingresos ilícitos o financiar actividades terroristas a través del sistema financiero.

#### **Unión Europea - Organismo regulador: EBA**

- *Directrices sobre políticas y procedimientos en relación con la gestión del cumplimiento y el papel y las responsabilidades del responsable de cumplimiento de AML/CFT.* | 14-Jun-22. Las directrices abordan de forma exhaustiva, por primera vez a nivel de la UE, toda la estructura de gobernanza en materia de AML/CFT. Estas directrices especifican el papel, las tareas y las responsabilidades del responsable del cumplimiento de AML/CFT, el órgano de dirección y el alto directivo encargado del cumplimiento de la AML/CFT, así como las políticas, los controles y los procedimientos internos. Complementan, pero no sustituyen, las directrices pertinentes publicadas por las Autoridades Europeas de Supervisión sobre acuerdos de gobernanza más amplios y controles de idoneidad

#### **Unión Europea - Organismo regulador: ESMA**

- *Informe anual de 2020 sobre las sanciones por abuso de mercado de la UE* | 20-Oct-21. El informe describe un aumento en el número de sanciones y medidas administrativas en 2020 en comparación con 2019, llegando a 541 desde 279 el año anterior. Sin embargo, también constata que las sanciones económicas impuestas son significativamente menores, alcanzando solo 17,5 millones de euros en 2020, frente a los 82 millones de euros de 2019.

- *Plan de acción para una política global de la Unión en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo* | 13-May-20. En su Comunicación "Hacia una mejor aplicación del marco de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de la UE" y en los informes que la acompañan, de julio de 2019, la Comisión expuso las medidas necesarias para garantizar una política global de la UE en materia de prevención del blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo (AML/CFT). Estas incluyen una mejor aplicación de las normas existentes, un libro de normas más detallado y armonizado, una supervisión de alta calidad y coherente, incluso mediante la atribución de tareas de supervisión específicas a un organismo de la UE, la interconexión de los registros centralizados de cuentas bancarias y un mecanismo más fuerte para coordinar y apoyar el trabajo de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF).

#### **China - Organismo regulador: CBIRC**

- *Medidas de supervisión y administración de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de las instituciones financieras* | 1-Aug-21. Con el fin de que las entidades financieras cumplan eficazmente sus obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de regular la supervisión y administración de esta, el Banco Popular de China formuló las Medidas de supervisión y administración de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (las "Medidas") de conformidad con la Ley contra el blanqueo de capitales de la República Popular de China, la Ley bancaria de la República Popular de China y la Ley contra el terrorismo de la República Popular de China.

#### **Japón - Organismo regulador: FSA**

- *Directrices para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* | 19-Feb-21: La Agencia de Servicios Financieros ("FSA"), con las medidas de supervisión necesarias, supervisará las medidas AML/CFT de cada Institución Financiera, compartirá los resultados con las entidades financieras y las instará a mejorar la gestión de riesgos. Las Directrices aclaran las acciones requeridas y las acciones esperadas que deben ser implementadas por cada Institución Financiera y cómo la FSA llevará a cabo la supervisión en el futuro.

#### **India - Organismo regulador: FIU**

- *Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales* | 17-Jan-03. Ley del Parlamento de la India promulgada por el gobierno del NDA para prevenir el blanqueo de dinero y disponer de la confiscación de los bienes procedentes del blanqueo de dinero.

#### **Australia - Organismo regulador: AUSTRAC**

- *Ley de informes sobre transacciones financieras (FTR) de 1988* | 16-Apr-18. La Ley FTR se introdujo para ayudar a administrar y aplicar las leyes fiscales, así como otras leyes de la Commonwealth, los estados y los territorios.

- *Ley contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo* | 12-Dec-06. Prevé medidas para detectar, disuadir e interrumpir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y otros delitos financieros graves; y proporciona a los organismos gubernamentales australianos pertinentes y a sus homólogos internacionales la información que necesitan para investigar y perseguir este tipo de delitos, los delitos constitutivos de la financiación del terrorismo y otros delitos graves.

#### **Sudáfrica - Organismo regulador: FIC**

- *Ley del Centro de Inteligencia Financiera* | 28-Mar-03. Establece el Centro de Inteligencia Financiera del país (FIC) e introduce un marco básico para alinear la normativa del país en materia de AML/CFT con la de la comunidad internacional en general. Esta ley fue reforzada por la Ley de Enmienda número 1 del Centro de Inteligencia Financiera de 2017, que introduce un enfoque basado en el riesgo para la diligencia debida con respecto al cliente.

#### **Global - Organismo regulador: ONU**

- *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos* | 15-Nov-00. El objetivo de este convenio es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

#### **Global - Organismo regulador: OCDE**

- *Cooperación internacional contra los delitos fiscales y otros delitos financieros* | 14-Jun-12. Este informe de la OCDE contiene una recopilación de diversas normativas internacionales sobre delito financiero.

#### **Global - Organismo regulador: GAFI**

- *Recomendaciones del GAFI 2012* | Oct-21. Las Recomendaciones del GAFI establecen un marco exhaustivo y coherente de medidas que los países deben aplicar para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen marcos jurídicos, administrativos y operativos diversos y sistemas financieros diferentes, por lo que no todos pueden adoptar medidas idénticas para contrarrestar estas amenazas.

- *Metodología del GAFI 2013* | Nov-20. El GAFI lleva a cabo evaluaciones mutuas de los niveles de aplicación de las Recomendaciones del GAFI por parte de sus miembros de forma continua. Se trata de evaluaciones entre pares, en las que miembros de diferentes países evalúan a otro país. La Metodología del GAFI para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI y la eficacia de los sistemas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo establece el proceso de evaluación.

- *Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas AML/CFT del GAFI* | Jan-21. El GAFI está llevando a cabo una cuarta ronda de evaluaciones mutuas para sus miembros sobre la base de las Recomendaciones del GAFI (2012), y de la Metodología para evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI y la eficacia de los sistemas de AML/CFT (2013), con sus modificaciones periódicas. Este documento establece los procedimientos que constituyen la base de esa cuarta ronda de evaluaciones mutuas.

- *Procesos y procedimientos consolidados para las evaluaciones mutuas y el seguimiento* | Jan-21. Los Procesos y Procedimientos Consolidados para las Evaluaciones Mutuas y el Seguimiento establecen los elementos básicos que forman la base de todas las evaluaciones y se basan en los Procedimientos para la 4ª Ronda de Evaluaciones de AML/CFT del GAFI.

#### **Global - Organismo regulador: BCBS**

- *Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz* | Oct-06. Los países han utilizado los Principios Básicos como punto de referencia para evaluar la calidad de sus sistemas de supervisión y para identificar el trabajo futuro que debe realizarse para alcanzar un nivel de referencia de prácticas de supervisión sólidas.

- *Guías sobre la gestión prudencial de los riesgos relacionados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (AML/CFT)* | Jul-20. Estas directrices tienen por objeto mejorar la eficacia de la supervisión de la gestión del riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (FT) de los bancos, en consonancia y como complemento de las metas y objetivos de las normas publicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los principios y directrices publicados por el Comité de Basilea.

- *Directrices actualizadas para un enfoque basado en el riesgo en relación con los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales* | Oct-21. La Fuerza de Tarea de Acción Financiera (FATF) publicó en octubre de 2021 una serie de directrices que establecen cómo se deben aplicar las recomendaciones del GAFI en el contexto de la tecnología de contabilidad distribuida y las criptomonedas.